CONVENIO NÚMERO: 1.250.18.02-11365 **FECHA**: 30 de julio de 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL

En el Despacho de la Secretaria De Desarrollo, Inclusión y Participación Social del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993, nos reunimos: KAREN RADA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.598.600, expedida en Cali, en calidad de ORDENADORA DEL GASTO, y KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA, con cedula de ciudadanía número 31.657.481, de Buga, en calidad de ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y/O CONTRATISTA y KAREN YESSENIA ESPINOZA MENA con cedula de ciudadanía número 1006035468 de Cali, en calidad de Supervisora y/o interventora única y exclusivamente para avalar la información de la presente acta, para liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio que se identifica a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	891380033-5
OBJETO	Concurrir con el Municipio de Guadalajara de Buga al financiamiento del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"
FECHA DE SUSCRIPCION	30 de julio de 2025
VALOR:	($210.000.000) DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	6000000330 del 04 de junio de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	7000000439 del 01 de agosto de 2025

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GARANTÍAS:	No Aplica
FECHA DE INICIO	01 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	Desde el 01 de agosto de 2025

ASPECTOS FINANCIEROS EN EJECUCION	
MAYORES O MENORES CANTIDADES	No Aplica
VALOR ADICIÓN	No Aplica
VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas)	No Aplica
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	No Aplica
VALOR TOTAL	($210.000.000) DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE.

ASPECTOS TEMPORALES EN EJECUCION	
PRÓRROGA	No Aplica
FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN	No Aplica
FECHA DE REGISTRO DE REINICIO	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
PLAZO FINAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025

DOCUMENTOS SUPERVISION EN EJECUCION	
ACTAS DE RECIBO PARCIAL	No Aplica
ACUERDOS	No Aplica
CONCILIACIONES	No Aplica
TRANSACCIONES	No Aplica
SANCIONES	No Aplica

GESTION Y/O SUPERVISION	
CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	SI (X) NO ()
% CUMPLIMIENTO TÉCNICO	100%
% CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO	100%
% CUMPLIMIENTO FINANCIERO	100%
% CUMPLIMIENTO CONTABLE	100%
% CUMPLIMIENTO JURÍDICO	100%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Convenio: $210.000.000

Valor ejecutado: $210.000.000

Valor no ejecutado: $0

Porcentaje de Ejecución: 100%

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del Convenio: $210.000.000.

Anticipo: $0

Amortización anticipo: $0

Pago anticipado: $0

Pagos parciales 1 y 2: $210.000.000

Interés moratorio: $0

Total pagado: $210.000.000

Saldo a favor de El Contratista: $0

Saldo a favor de El Departamento: $0

Balance de pagos y Balance de entregas		% Valor del contrato	% Valor de amortización
Valor total contrato:	$210.000.000.		
Valor anticipo:	$0	%	
Valor de las entregas	$210.000.000	100%	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valor facturado:	$210.000.000	100%	
Valor facturado pendiente de pago:	$0	%	
Valor pagado:	$210.000.000	100%	
Valor amortizado del anticipo:	$0	%	%
Valor pendiente de amortizar:	$0	%	%
Valor pendiente de ejecución:	$0	%	
Valor pendiente de entrega:	$0	%	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No Aplica

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No Aplica

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: No Aplica

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: AMPARO RENGIFO – Abogada Especializada - Contratista
Reviso: KAREN YESSENIA ESPINOZA MENA – Subsecretaria de Programas Sociales – Supervisora
Reviso: JACOBO TORRES AMAYA – subdirector Técnico Jurídico
Aprobó: KAREN RADA RAMIREZ - Secretaria De Desarrollo, Inclusión y Participación Social

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	15/08/2018
2		17/06/2019

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la liquidación es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Juridica	Acta N.008
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

Anexos:

Con fundamentos jurídicos:

Constitución Política
Artículo 2 de la ley 1150 de 2007
Ley 687 de 2021
Ley 1276 y 1315 de 2009
Ley 1850 de 2017
Artículos 217 ley 1955 de 2019
Decreto 1082 de 2015
Concepto y circular externa única de Colombia compra eficiente.

En el convenio objeto de liquidación final, no hubo lugar a sanciones, ni intereses moratorios, ni obligaciones adicionales de las partes.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N°1.250.18.02-11365 de 2025, el objeto del convenio se desarrolló satisfactoriamente y no se encontró el municipio incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Convenio. Igualmente, de esta relación negocial no se genera relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca – secretaria Desarrollo Social y Participación, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el Capítulo VI, articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007, los cuales contemplan que la liquidación debe realizarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION, POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 309 de la ley 1437 de 2011.

Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufridos durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Valoración de soportes contables y financieros del convenio Nº1.250.18.02-11365 del año 2025, suscrito entre la secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca y el Municipio de Buga.

Valor total: $210.000.000

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

Secretaria de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle del Cauca, realizó 2 pagos al municipio de Buga, de la siguiente manera:

Cuota 1 (70%) pagado.	$147.000.000
Cuota 2 final (30%) pagado	$ 63.000.000

A) El municipio de Guadalajara de Buga, expidió el acto administrativo decreto DAM-1100-099-2025 fecha 11 de agosto del 2025 por medio del cual adiciona los recursos aportados por el departamento al presupuesto municipal.

B) El municipio de Guadalajara de Buga, con los recursos del departamento financió los siguientes 3 procesos contractuales: el otrosí al convenio SBSDC-2200-1444-2025 y financió el convenio de asociación SBSDC-2200-1524-2025 y un saldo en el convenio SBSDC-2200-1698-2025.

C) El municipio de Guadalajara de Buga, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP expedidos con cargo al recurso departamental.

NÚMERO DE CDP 2025.CEN.01.001792

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Fecha de expedición: ago.26.2025
- Concepto: 2024761110089- fortalecimiento de los programas de atención a las personas mayores en el municipio de Guadalajara de buga-41 inclusión social y reconciliación- 4104- atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
- Valor total del CDP: $210.000.000,00 (doscientos diez millones de pesos con cero centavos).

1) El municipio de Guadalajara de Buga Con el CDP N.º 2025.CEN.01.001792 del 26 de agosto de 2025 por valor de $210.000.000 y el registro presupuestal: 2025.CEN.01.002458 del 8 de septiembre de 2025; por valor de $113.279.833, el municipio de Buga financió el convenio de asociación: SBSDC-2200-1524-2025; suscrito con la fundación nuevo horizonte, cuyo objeto es: mejorar las condiciones de 175 personas mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social a través de la financiación del centro vida del municipio de Guadalajara de Buga.

- ✓ plazo: trece días (13)
- ✓ valor inicial: $113.279.833,00 (ciento trece millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos con cero centavos m/l) recursos del departamento.

1.1) El municipio de Buga, adjunta informe de actividades y supervisión Nº01, donde da fe del cumplimiento y aprueba un primer pago por valor de $95.852.185, también adjunta copia de 1 factura expedida por la fundación nuevo horizonte Nº FENH-43 expedida el 21 de octubre por valor de $84.724.453; cobrando la atención brindada a través del convenio SBSDC-2200-1524-2025, la cual se pagó con en parte con recursos del departamento por un valor de $49.869.119. según orden de pago Nº20250403 del 8 de octubre de 2025 y comprobante de egreso Nº2025.CEN.01.007781 del 24 de octubre de 2025.

1.2) El municipio de Buga, adjunta informe de actividades y supervisión Nº1.1, donde da fe del cumplimiento y aprueba un segundo pago por valor de $63.410714, también adjunta copia de 1 factura expedida por la fundación nuevo horizonte Nº FENH-46 expedida el 27 de noviembre por valor de $60.557.019; cobrando la atención brindada a través del convenio SBSDC-2200-1524-2025, la cual se pagó con recursos del departamento por un valor de $60.557.019. según orden de pago Nº2025449 del 27 de noviembre de 2025 y comprobante de egreso Nº2025.CEN.01.009857 del 23 de diciembre de 2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.3) El municipio de Buga, adjunta copia de acta de terminación y liquidación del convenio SBSDC-2200-1524-2025.

2) El municipio de Guadalajara de Buga Con el CDP N.º 2025.CEN.01.001792 del 26 de agosto de 2025 por valor de $210.000.000 y el registro presupuestal: 2025.CEN.01.002391 del 27 de agosto de 2025 por valor de $95.852.185, el Municipio de Buga, financió el otrosí al convenio de asociación: SBSDC-2200-1444-2025, suscrito con la fundación nuevo horizonte, cuyo objeto es: mejorar las condiciones de 175 personas mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social a través de la financiación del centro vida del municipio de Guadalajara de Buga.

- ✓ plazo otrosí: 11 días. (valor financiado con el recurso del departamento)
- ✓ valor inicial: $ 200.418.166 (doscientos millones cuatrocientos dieciocho mil ciento sesenta y seis m/l). recursos del municipio.
- ✓ valor adición: $ 95.852.185,00 (recursos del departamento).
- ✓ valor total: 296.270.351.

2.1) El municipio de Buga, adjunta informe de actividades y supervisión Nº2, donde da fe del cumplimiento y aprueba un segundo pago por valor de $95.852.185, también adjunta copia de 1 factura expedida por la fundación nuevo horizonte Nº FENH-38 expedida el 23 de septiembre por valor de $93.455.880; cobrando la atención brindada a través del otrosí al convenio SBSDC-2200-1444-2025, la cual se pagó con recursos del departamento, según orden de pago Nº2025354 del 15 de septiembre de 2025 y comprobante de egreso Nº2025.CEN.01.006930 del 01 de octubre de 2025.

2.2) El municipio de Buga, adjunta copia de acta de terminación y liquidación del convenio SBSDC-2200-1444-2025.

3) El municipio de Guadalajara de Buga Con el CDP N.º 2025.CEN.01.001792 del 26 de agosto de 2025 por valor de $210.000.000 y el registro presupuestal: 2025.CEN.01.002942 del 30 de octubre de 2025, por valor de $867.981, el Municipio de Buga, cofinanció el convenio de asociación: SBSDC-2200-1698-2025, suscrito con la fundación nuevo horizonte, cuyo objeto es: mejorar las condiciones de 175 personas mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social a través de la financiación del centro vida del municipio de Guadalajara de Buga.

- ✓ plazo otrosí: 12 días.
- ✓ valor inicial: $104.565.999,66

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

✓ valor aporte gobernación: $867.981.

3.1) El municipio de Buga, adjunta copia de 1 factura expedida por la fundación nuevo horizonte Nº FENH-45 expedida el 04 de noviembre por valor de **$104.565.999**; cobrando la atención brindada a través del otrosí al convenio SBSDC-2200-1698-2025, la cual se pagó en parte con recursos del departamento, según orden de pago Nº2025440 del 18 de noviembre de 2025.
Nota: el municipio de Buga mediante resolución DAM-1100-723 de noviembre de 2025, asume el pago de la tasa pro deporte y se ve reflejado en el pago del saldo del convenio SBSDC-2200-1698-2025.

3.2) El municipio de Buga, adjunta copia de acta de terminación y liquidación del convenio SBSDC-2200-1698-2025

Balance contable de la ejecución total del convenio.

Los documentos soporte de ejecución aportados por el municipio de Buga reflejan el cumplimiento de los objetivos del convenio Nº1.250.18.02-11365 y la gestión administrativa asociada, de forma satisfactoria damos cierre de las cuentas contables y presupuestales asociadas.

VALORES DEL CONVENIO	
Valor del aporte de la Gobernación del Valle del Cauca con el Municipio de Buga	$210.000.000
BALANCE FINANCIERO	
Cuota 1 (70%) pagado.	$147.000.000
Cuota 2 (30%) pagado.	$ 63.000.000
Valor ejecutado de los aportes del Departamento	$210.000.000

Analizo y confirmo: José Eison Rodríguez - Equipo de Personas Mayores – Valoraciones y Liquidaciones

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.